Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0315

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR LEOPOLDO MARTINEZ VARELA,** se notificó y en término contestó la demanda.

De la contestación efectuada por la curadora, córrase traslado por el término legal.

Cumplido lo anterior regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Téngase en cuenta que el traslado de las excepciones propuestas en la intervención excluyente ya se surtió.

Notifíquese,

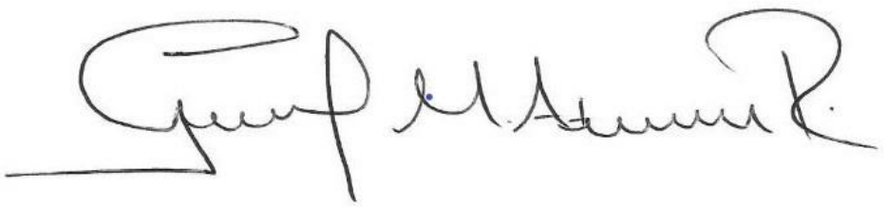

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM